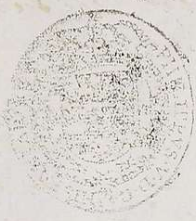


J 1250 / 30

Acuerdo

Estado de Madrid



DEL OCHO VARTO VEINTE  
DE LA VESIGANA DE MILL  
SEISCIENTOS Y QUARENTA  
Y SEIS.

J 1250/30

Valga para el Reynado de S. M. el S. D. FERNANDO el VI.

Yo Dn. Juan de Solamilla en nra del Ayuntamiento de la Villa de Andorra, de quien tengo presentada poder en el off.º del presente Es.º ante V.ª A.ª por rra.º, y como mejor prueba digo, que esta Villa se halla precisada a servir, y defender dos pleitos, el Consejo de sus Abogados, el Uno (que ya se halla en el term.º de prueba) con el Alc.º de la Villa de Albalate del Venerable Arzobispo, por haver usurpado la jurisdiccion ala de Andorra mi parte, abriendo su territorio, formado autos recibidos juram.º, y lleo.º se alas Carzels de la de Albalate algunos Vecinos, Andorra; y el otro sobre que estos, puedan, como siempre Continuar en la fabrica de Carbon, costado en su territorio, comun tambien, de Albalate, y los demas, que pueden por sus privilegios, pinos, binas, y otras especies, por haver con tanta abundancia, que por mas que se corte, siempre queda, el mas poblado de este Reyno, y no sea los pinos utiles para otro fin, y haver costado los Vecinos de Albalate siempre mas que los de Andorra; Y como asu tiempo si parecer a V.ª se para constar; Y respecto de que para costear estos pleitos, no tiene esta Villa Caudales, y los Vecinos, que son los mas interesados en esta fabrica de Carbon, por ser el vital, que mas les es menester para su manutencion, y satisfacer las pechas, y contribuciones Reales, estan prontos con licencia de



la <sup>partida</sup> de Dios pleytos, que fuere necesario para  
esta atencion

Al Ex. Súplico, se sirva en Conceder a Dña. Cri-  
sta mi parte, licencia para juntar Consejo Real  
para resolver este reparto, y para que pueda repa-  
rir lo necesario entre los Vecinos, que lo consti-  
tuyen con obligacion de dar cuenta dho Ayuntamiento  
o el Regido, primero, que fuere de los repartido, y gas-  
tado con lo xisimos recados, que ama de sea jus-  
ticia, viva Dña Villa Mex.

Antonio de la Sierra

Viente de abril de 1614

Laragon y de re verentes al M. C. de D. N. S. P.

Agente  
de re  
de re  
de re  
de re  
de re  
de re  
de re

Se concede tal licencia que pade

Esprea tan solamente.

[Signature]